

//son (Chubut), 17 de Marzo de 2010

Dictamen Nro. 53/2010 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 28.691/2010 -ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL “R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 14-AVP-10-PROVISION LUBRICANTES VARIOS (EXPTE. N° 00085/S/2010)”

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

*a) Que a fojas 7/8 obran antecedentes de las afectaciones contables y presupuestarias pertinentes, fundadas en la estimación de costos del Pedido de Actuación de fs.1/2 por \$ 263.831.00. Ahora bien, la Dirección de Contaduría deberá readecuar sus provisiones presupuestarias, en razón a que la adjudicación recaída en el presente, lo es por \$ 281.804.41. Asimismo, la imputación contable la encuentro **razonable**.*

b) Que a fojas 151/151 vta. luce el proyecto de resolución correspondiente (Acdo. 408/00 TC- Cap.V- De las Intervenciones Previas), con la pertinente imputación contable, a satisfacción.

Entonces, NADA he de objetar al presente trámite de adquisición llevado a cabo por la Comitente consultante, a salvo lo mencionado en el acápite a) ult. parte , que deberá ser solventada , previo a la emisión de la pertinente Orden de Compra.

Así me expido.

*Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal*